



Tinexta Infocert

PDS - TEXTOS DE DIVULGACION DE LOS CERTIFICADOS PERSONALES DE CAMERFIRMA

Versión 1.1

Redacción y Revisión: Departamentos de Cumplimiento y Jurídico de Camerfirma

Aprobación (AP): Departamento Jurídico de Camerfirma

Este documento se puede obtener en la dirección:

<https://pds.camerfirma.com/>

Idioma: Castellano

Código: PUB-2025-18-06

INDICE

1 INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFIANZA3

1.1 ORGANIZACION3

2 TIPO Y FINALIDAD DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS BAJO LA POLÍTICA DE CERTIFICADOS PERSONALES4

3 USOS DEL CERTIFICADO8

3.1 USOS APROPIADOS DE LOS CERTIFICADOS8

3.2 USOS PROHIBIDOS DE LOS CERTIFICADOS8

4 OBLIGACIONES8

4.1 OBLIGACIONES DE CAMERFIRMA.....8

4.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUScriptor, DEL SOLICITANTE Y DEL TITULAR DEL CERTIFICADO9

4.3 OBLIGACIONES DE TERCEROS QUE CONFÍAN EN LOS CERTIFICADOS10

5 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....11

6 PROTECCION DE DATOS PERSONALES11

7 TARIFAS DE LOS SERVICIOS Y POLITICA DE REEMBOLSO12

8 LEGISLACION APLICABLE12

APENDICE 1 HISTORIA DEL DOCUMENTO13



1 INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFIANZA

1.1 ORGANIZACION

Los datos corporativos del Prestador de Servicios de Confianza son:

Nombre corporativo: AC CAMERFIRMA, S.A.
NIF: A82743287
Domicilio social: Calle de Rodríguez Marín 88 – 28016 Madrid
Teléfono: +34 91 136 91 05
Email: ca@camerfirma.com / info@camerfirma.com
Página web: <https://www.camerfirma.com>



2 TIPO Y FINALIDAD DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS BAJO LA POLÍTICA DE CERTIFICADOS PERSONALES

Camerfirma emite los siguientes tipos de certificados bajo la Política de Certificados Personales:

- **Certificado Cualificado de Ciudadano:**
Este certificado cualificado identifica a una persona física (Titular/Firmante) únicamente para actuar en su propio nombre.
- **Certificado Cualificado Corporativo**
Este certificado cualificado identifica a una persona física (Titular/Firmante) y determina, como atributos específicos, su relación de vinculación (laboral, mercantil, colegial, etc.) con una Entidad.
- **Certificado Cualificado de Autónomo**
Este certificado cualificado identifica a una persona física (Titular/Firmante) y determina, como atributos específicos, su condición de trabajador autónomo, su actividad económica y, si procede, el nombre comercial registrado bajo el cual el autónomo ejerce su profesión.
- **Certificado Cualificado de Autónomo Colegiado**
Este certificado cualificado identifica a una persona física (Titular/Firmante) y determina, como atributos específicos, su condición de trabajador autónomo, su actividad económica, su condición de profesional colegiado, y si procede, el nombre comercial registrado bajo el cual el autónomo ejerce su profesión.
- **Certificado de Representante Legal de Entidad con/sin Personalidad Jurídica**

Este certificado cualificado identifica a una persona física (Titular/Firmante) y determina, como atributos específicos, su condición de representante legal o apoderado con plenas facultades, con capacidad para actuar en nombre de una Entidad Con o Sin Personalidad Jurídica.

Está dirigido a representantes legales de Entidades Con Personalidad Jurídica (Administrador Único, Administrador Solidario, Consejero-Delegado, etc.), a representantes legales de Entidades Sin Personalidad Jurídica (Administrador Único, Administrador Solidario, Director/Gerente, Presidente de la Comunidad de Propietarios, etc.), y a apoderados con facultades muy amplias de representación de Entidades Con o Sin Personalidad Jurídica (similares a las de un representante legal) que les permitan actuar tanto en el ámbito de las relaciones y trámites de la Entidad con las Administraciones Públicas (usos de autenticación y firma) como en el ámbito de la contratación de bienes o servicios relativos al funcionamiento ordinario de la Entidad (usos de firma).

Los representantes legales mancomunados que quieran solicitar este certificado deberán ostentar la facultad solidaria o específica general para actuar ante las Administraciones Públicas, en representación de la Entidad Con o Sin Personalidad Jurídica.



- **Certificado de Representante Voluntario de Entidad con/sin Personalidad Jurídica ante las AAPP**

Este certificado cualificado identifica a una persona física (Titular/Firmante) y determina, como atributos específicos, su capacidad para representar a una Entidad Con o Sin Personalidad Jurídica en el ámbito de sus relaciones y trámites con las Administraciones Públicas (usos de autenticación y firma).

Está dirigido a apoderados con poder general o poder específico que incluya facultades que les permitan realizar, en nombre de la Entidad Con o Sin Personalidad Jurídica, actuaciones y trámites ante las Administraciones Públicas que requieran el uso de la firma electrónica o del certificado electrónico.

Los apoderados mancomunados que quieran solicitar este certificado deberán ostentar poderes que incluyan la facultad solidaria de representación de la Entidad Con o Sin Personalidad Jurídica para sus relaciones y trámites con las Administraciones Públicas. Alternativamente, pueden aportar un poder específico o un documento fehaciente firmado por todos los apoderados conjuntamente a favor de uno de ellos.

- **Certificado de apoderado de Entidad con/sin Personalidad Jurídica**

Este certificado cualificado identifica a una persona física (Titular/Firmante) y determina, como atributos específicos, su capacidad para actuar en nombre de una Entidad Con o Sin Personalidad jurídica solo para determinadas facultades enmarcadas en su función o departamento en la Entidad (usos de firma de documentos privados del tráfico mercantil ordinario de la Entidad).

Este certificado no es válido para usos de autenticación o firma en nombre de la Entidad Con o Sin Personalidad Jurídica en plataformas de la Administración Pública, por la limitación implícita de los poderes cuyo alcance exacto no puede conocer la Parte que Confía.

Los apoderados mancomunados que quieran solicitar este certificado deberán ostentar poderes que incluyan las correspondientes facultades solidarias enmarcadas en su función o departamento en la Entidad. Alternativamente, pueden aportar un poder específico o un documento fehaciente firmado por todos los apoderados conjuntamente a favor de uno de ellos.

- **Certificados de Empleado Público Con/Sin Seudónimo**

Estos certificados identifican a una persona física (Titular/Firmante) como empleado público.

Los certificados cualificados emitidos bajo esta PC pueden ser usados por los sistemas de firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Camerfirma emite certificados no cualificados de empleado público con y sin seudónimo de autenticación y de cifrado, siempre en nube.

La finalidad de estos certificados es identificar a los firmantes y poder firmar documentos y transacciones electrónicas.

Los OIDs de estos certificados se pueden consultar en la siguiente tabla:

OID:	Certificado Cualificado de Ciudadano Jerarquía CHAMBERS OF COMMERCE ROOT – 2016 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.1.1: QSCD Tarjeta/Token 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.1.1, 1.3.6.1.4.1.17326.99.18.1: QSCD Nube 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.1.2: No QSCD Jerarquía CAMERFIRMA ROOT 2021 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.1.1: QSCD Tarjeta/Token 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.1.3: QSCD Nube Jerarquía INFOCERT-CAMERFIRMA ROOT 2024 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.1.2: No QSCD Certificado Cualificado Corporativo / de Autónomo / de Autónomo Colegiado Jerarquía CHAMBERS OF COMMERCE ROOT – 2016 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.2.1: QSCD Tarjeta/Token 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.2.1, 1.3.6.1.4.1.17326.99.18.1: QSCD Nube 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.2.2 - No QSCD Jerarquía CAMERFIRMA ROOT 2021 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.2.1: QSCD Tarjeta/Token 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.2.3: QSCD Nube Certificados Cualificados de Representante Jerarquía CHAMBERS OF COMMERCE ROOT – 2016 - Representante Legal de Entidad Con/Sin Personalidad Jurídica 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.3.1.1: QSCD Tarjeta/Token 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.3.1.1, 1.3.6.1.4.1.17326.99.18.1: QSCD Nube 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.3.1.2: No QSCD - Representante Voluntario de Entidad Con/Sin Personalidad Jurídica ante las AAPP 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.3.2.1: QSCD Tarjeta/Token 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.3.2.1, 1.3.6.1.4.1.17326.99.18.1: QSCD Nube 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.3.2.2: No QSCD - Apoderado de Entidad Con/Sin Personalidad Jurídica 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.3.3.1: QSCD Tarjeta/Token 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.3.3.1, 1.3.6.1.4.1.17326.99.18.1: QSCD Nube 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.3.3.2: No QSCD Jerarquía CAMERFIRMA ROOT 2021 - Representante Legal de Entidad Con Personalidad Jurídica 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.3.1: QSCD Tarjeta/Token 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.3.3: QSCD Nube - Representante Legal de Entidad Sin Personalidad Jurídica 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.4.1: QSCD Tarjeta/Token
------	--



- 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.4.3: QSCD Nube
 - Representante Voluntario de Entidad Con Personalidad Jurídica ante las AAPP
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.5.1: QSCD Tarjeta/Token
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.5.3: QSCD Nube
 - Representante Voluntario de Entidad Sin Personalidad Jurídica ante las AAPP
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.6.1: QSCD Tarjeta/Token
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.6.3: QSCD Nube
 - Apoderado de Entidad Con Personalidad Jurídica
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.7.1: QSCD Tarjeta/Token
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.7.3: QSCD Nube
 - Apoderado de Entidad Sin Personalidad Jurídica
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.8.1: QSCD Tarjeta/Token
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.21.1.8.3: QSCD Nube
- **Certificados de Empleado Público Con/Sin Seudónimo**
Jerarquía CHAMBERS OF COMMERCE ROOT – 2016
 - Certificado Cualificado de Firma - Nivel Alto
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.5.1.3.4.1: QSCD Tarjeta/Token
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.5.1.3.4.1, 1.3.6.1.4.1.17326.99.18.1: QSCD Nube
 - Certificado No Cualificado de Autenticación - Nivel Alto
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.5.1.3.4.2: Tarjeta/Token
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.5.1.3.4.2, 1.3.6.1.4.1.17326.99.18.1: Nube
 - Certificado No Cualificado de Cifrado - Nivel Alto
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.5.1.3.4.3: Tarjeta/Token
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.5.1.3.4.3, 1.3.6.1.4.1.17326.99.18.1: Nube
 - Certificado Cualificado - Nivel Medio
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.5.1.3.4.4: QSCD Tarjeta/Token / No QSCD
 - 1.3.6.1.4.1.17326.10.16.1.5.1.3.4.4, 1.3.6.1.4.1.17326.99.18.1: QSCD Nube
 -

Localización: <https://www.camerfirma.com/practicas-de-certificacion-ac-camerfirma-cps-dpc/>



3 USOS DEL CERTIFICADO

3.1 USOS APROPIADOS DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados emitidos bajo estas PC se usan para los siguientes propósitos:

- Autenticación del Titular.
- Firma electrónica cualificada o firma electrónica avanzada, dependiendo de si el certificado está emitido en dispositivo cualificado de creación de firma electrónica o no.
- Cifrado asimétrico o mixto sin recuperación de clave.

3.2 USOS PROHIBIDOS DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados sólo podrán ser empleados con los límites y para los usos para los que hayan sido emitidos en cada caso.

Los certificados no se han diseñado (no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa) como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un error pudiera directamente comportar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

El uso de los certificados en operaciones que contravienen las PC aplicables a cada uno de los certificados, la DPC, los Términos y Condiciones o los contratos de la AC con las AR o con los Suscriptores tendrá la consideración de uso indebido, a los efectos legales oportunos, eximiéndose por tanto la AC, en función de la legislación vigente, de cualquier responsabilidad por este uso indebido de los certificados que realicen los Titulares o cualquier tercero.

4 OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES DE CAMERFIRMA

Camerfirma, como Prestador de Servicios de Confianza que emite certificados, está obligada a lo siguiente:

- a) Publicar información veraz y actualizada.
- b) Gestionar la emisión, entrega y revocación de los certificados por sí o a través de sus Autoridades de Registro (RA)
- c) Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales y personales adecuados, con la cualificación profesional requerida.
- d) Cumplir los niveles de calidad en los servicios de acuerdo con los establecido en la CPS en cuanto a los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.
- e) Notificar al suscriptor, antes de la fecha de vencimiento, de la posibilidad de renovación de su certificado, así como su revocación, si procede.
- f) Disponer de servicio de consulta sobre el estado de validez o revocación de los certificados emitidos accesible al público.



- g) Conservar la información relativa a la emisión del certificado durante 15 años desde la extinción del certificado.

4.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUScriptor, DEL SOLICITANTE Y DEL TITULAR DEL CERTIFICADO

- a) Cumplir con la normativa aplicable, la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) y la Política de Certificación (CP) y, en su caso, los documentos contractuales firmados con la AC y/o la AR.
- b) Aceptar los Términos y Condiciones Generales del servicio.
- c) Proporcionar a la AR la información y/o la documentación necesaria para realizar su correcta identificación, garantizando su autenticidad, exactitud y veracidad.
- d) Informar a la AR o la AC de cualquier cambio en los datos aportados para la emisión del certificado y que consten en él, durante el periodo de validez del certificado.
- e) Solicitar a la AR o la AC lo antes posible la revocación del certificado cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier causa de revocación, conforme a lo establecido en la CPS y en la CP aplicable.
- f) Notificar inmediatamente a la AC o AR en caso de que, antes del fin del periodo de validez del certificado, detecte o se le notifique que se ha incluido cualquier información incorrecta o inexacta en el certificado o que, de forma sobrevenida, la información del certificado no se corresponda con la realidad o haya cambiado posteriormente a la expedición del certificado.
- g) Informar inmediatamente a la AC o AR acerca de cualquier situación, antes del fin del periodo de validez del certificado, que pueda afectar a la a la seguridad de la clave privada asociada al certificado, como la pérdida, robo o compromiso potencial de la clave privada, o la pérdida de control de la clave privada por el TITULAR debido al compromiso de sus datos de activación.
- h) Utilizar y custodiar el certificado y su clave privada, los datos de activación de la clave privada y los medios que den acceso a ellos, y el dispositivo asociado en su caso (para certificados emitidos en tarjeta o token QSCD), de forma diligente, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizado, lo cual asegura el control exclusivo de la clave privada por el TITULAR (firmante) en el caso de los certificados de firma electrónica
- i) No revelar la clave privada asociada al certificado, ni los datos de activación de la clave privada, ni los medios que den acceso a ellos a terceros.
- j) Guardar y custodiar el PIN de revocación con la máxima diligencia, y no comunicarlo ni revelarlo a terceros no autorizados.
- k) Comprobar la vigencia y el estado de revocación válido del certificado utilizado conforme se indica en la CPS/CP.
- l) No utilizar la clave privada, el certificado o cualquier otro soporte técnico entregado por la



AC o la AR para realizar ninguna transacción prohibida por la ley aplicable, ni para ningún uso prohibido o no autorizado en la CPS o en la CP aplicables o en propio certificado.

- m) En caso de pérdida o extravío del dispositivo Tarjeta/Token, QSCD o No QSCD que contiene el certificado emitido por CAMERFIRMA, el TITLAR/RESPONSABLE deberá informarlo a la AR o la AC en el plazo más breve posible y, en todo caso, dentro de las 24 horas siguientes a la producción de la mencionada circunstancia.
- n) No utilizar la clave privada ni el certificado después del conocimiento del compromiso de la clave privada, o después de que haya expirado el período de validez del certificado, o después de haber solicitado la suspensión o revocación del certificado, o después de haber sido informado de la revocación del certificado o del compromiso de la clave privada de la AC emisora, excepto, en su caso, para el descifrado de claves.
- o) Si el Titular o el Responsable genera las claves del Titular, cuando el proceso de emisión del certificado así lo requiera, el Titular y, en su caso, el Responsable se obligan a:
 - i) Generar las claves utilizando un algoritmo reconocido como aceptable para el uso del certificado y la clave privada, incluyendo, en su caso, la firma electrónica avanzada o cualificada, o el sello electrónico avanzado o cualificado, durante el periodo de validez del certificado, y conforme a los requisitos de la correspondiente PC.
 - ii) Utilizar longitudes y algoritmos de claves reconocidos como aceptables para el uso del certificado y la clave privada, incluyendo, en su caso, la firma electrónica avanzada o cualificada, o el sello electrónico avanzado o cualificado, durante el periodo de validez del certificado, y conforme a los requisitos de la correspondiente PC.
- p) Para los certificados emitidos en dispositivos criptográficos seguros, QSCD o No QSCD, generar las claves dentro del dispositivo criptográfico seguro, QSCD o No QSCD.
- q) Abonar las tarifas por los servicios de emisión del tipo de certificado solicitado conforme se establece en la CPS/CP aplicable.

4.3 OBLIGACIONES DE TERCEROS QUE CONFÍAN EN LOS CERTIFICADOS

Los terceros que confían en un certificado emitido por Camerfirma deberán:

- a) Verificar la validez de los certificados que se presentan por los firmantes.
- b) Conocer y sujetarse a las garantías, límites y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados en los que confía.
- c) Limitar la fiabilidad de los certificados a los usos permitidos de los mismos, en conformidad con lo expresado en las extensiones de los certificados y la PC pertinente.
- d) Notificar a Camerfirma cualquier hecho o situación anómala relativa al certificado y que pueda ser considerado como causa de revocación del mismo.



5 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Camerfirma no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la persona a la que ha prestado sus servicios o a terceros de buena fe, si esta incurre en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No haber proporcionado a Camerfirma información veraz, completa y exacta para la emisión del certificado, en particular, sobre los datos que deban constar en el certificado electrónico o que sean necesarios para su expedición o para la extinción o suspensión de su vigencia.
- b) La falta de comunicación sin demora indebida a Camerfirma de cualquier modificación de las circunstancias reflejadas en el certificado electrónico.
- c) Negligencia en la conservación de sus datos de creación de firma, en el aseguramiento de su confidencialidad y en la protección de todo acceso o revelación de estos o, en su caso, de los medios que den acceso a ellos.
- d) No solicitar la suspensión o revocación del certificado electrónico en caso de duda en cuanto al mantenimiento de la confidencialidad de sus datos de creación de firma.
- e) Utilizar los datos de creación de firma cuando haya expirado el período de validez del certificado electrónico o Camerfirma le notifique la extinción o suspensión de su vigencia.
- f) No comprobar la revocación o pérdida de vigencia del certificado, o no verifique la firma por parte de las partes que confían.
- g) Camerfirma no será responsable por los daños y perjuicios en caso de inexactitud de los datos que consten en el certificado electrónico si estos le han sido acreditados mediante documento público u oficial, inscrito en un registro público.

6 PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Camerfirma cumple con la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos, en particular, ha adaptado sus procedimientos al REGLAMENTO (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información personal que no está públicamente disponible en el contenido de un certificado o CRL se considera privada.

La información personal sobre un individuo disponible en los contenidos de un certificado o CRL, se considera como no privada al ser necesaria a la prestación del servicio contratado, sin perjuicio de los derechos correspondientes al titular de los datos personales en virtud de la legislación LOPDGDD/RGPD.

Antes de entablar una relación contractual, Camerfirma ofrecerá a los interesados la información previa acerca del tratamiento de sus datos personales y ejercicio de derechos, y en su caso, recabará el consentimiento preceptivo para el tratamiento diferenciado del tratamiento principal para la prestación de los servicios contratados.



7 TARIFAS DE LOS SERVICIOS Y POLITICA DE REEMBOLSO

Los precios de los servicios de certificación o cualquier otro servicio relacionado están disponibles y actualizados en la página Web de Camerfirma <https://www.camerfirma.com/certificados-digitales/> o previa consulta al departamento de soporte de Camerfirma en <https://www.camerfirma.com/contacto-soporte/> o al teléfono +34 91 136 91 05.

Cada tipo de certificado tiene publicado su precio concreto de venta al público, excepto aquellos que están sujetos a una negociación comercial previa.

Camerfirma no tiene una política de reintegros específica, y se acoge a la normativa general vigente.

8 LEGISLACION APLICABLE

La ejecución, interpretación, modificación o validez de las presentes DPC y las PC se regirá por lo dispuesto en la legislación española y de la Unión Europea vigente en cada momento. En concreto, esta DPC y las PC se rigen por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 910/2014, del Parlamento y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior modificado por el Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital (Reglamento eIDAS).
- Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2), (NIS2).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2690, de 17 de octubre de 2024, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2022/2555 en los requisitos técnicos y metodológicos de las medidas de gestión de riesgos en materia de ciberseguridad y una mayor especificación de los casos en que un incidente se considera significativo con los proveedores de servicios de confianza y otros sujetos obligados.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2015 sobre la fijación de especificaciones y procedimientos técnicos mínimos para los niveles de seguridad de medios de identificación electrónica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) no 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los



derechos digitales.

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, por la que se regulan los métodos de identificación remota por vídeo para la expedición de certificados electrónicos cualificados
- Orden ETD/743/2022, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, por la que se regulan los métodos de identificación remota por vídeo para la expedición de certificados electrónicos cualificados.

Apendice 1 Historia del documento

Marzo 2016	V 1.0	Creación del documento
Abril 2025	V 1.1	Actualización

